"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1416____

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TAPE RUVICHA SAECA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PERFORADORA PARA POZO ARTESIANO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN MAG-PAISI Nº 01/2011.

Asunción, 10 de agosto de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG-PAISI Nº 01/2011, referente al Llamado "Adquisición de Perforadora para Pozo Artesiano", bajo la modalidad de Contratación Vía Excepción MAG-PAISI Nº 01/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: TAPE RUVICHA SAECA; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-000778), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 01 de fecha 04 de agosto de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Perforadora para Pozo Artesiano", bajo la modalidad de Contratación Vía Excepción MAG-PAISI Nº 01/2011.

Iniciado el acto, se procede a informar que fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado, a las siguientes Firmas: RIEDER & CIA SACI, TAPE RUVICHA SAECA, AUTOMOTIVE SAIE, H. PETERSEN SACI e IRIMAQ S.A. En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A., y TAPE RUVICHA SAECA.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG-PAISI Nº 01 de fecha 05 de agosto de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificadas las Ofertas, este Comité de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las Firmas HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A., y TAPE RUVICHA SAECA, son "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la Evaluación de la Oferta Económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el **Total**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo expuesto, las ofertas de las Firmas: HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A., y TAPE RUVICHA SAECA, son OFERTAS CALIFICADAS.

Por lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación recomienda Adjudicar y sugiere firmar Contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Anexo II – Planilla de Adjudicación, a la siguiente Firma: **TAPE RUVICHA SAECA**, por el monto total de Gs. 4.650.000.000 (Guaraníes cuatro mil seiscientos cincuenta millones) IVA incluido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **TAPE RUVICHA SAECA**, el Llamado "Adquisición de Perforadora para Pozo Artesiano", bajo la modalidad de Contratación Vía Excepción MAG-PAISI Nº 01/2011, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por el monto total de Gs. 4.650.000.000 (Guaraníes cuatro mil seiscientos cincuenta millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA G.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem